

Expediente 25126-2-24-0130

25126-2-24-0230

ACTO ADMINISTRATIVO No.

de

27 AGO 2024



Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de licencia de parcelación y licencia de construcción en la modalidad de obra nueva y demolición total, para los predios denominados LOTE N. 2 y LOTE SAN LUIS 2 del municipio de Cajicá.

**LA CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ
ARQ. ANDREA PARRA ROJAS**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren la Ley 388 de 1997, Ley 810 de 2003 y Ley 675 de 2001, el D.U.R. No. 1077 de 2015, el Decreto Municipal No. 0129 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que mediante referencia No. 25126-2-24-0130 de 12 de julio de 2024, la sociedad NATULAC S.A.S. NIT. 860.090.331-8 representada legalmente por RODRIGO MATIZ MEJIA identificado con c.c. 80.083.555 de Bogotá, en calidad de propietaria, radicó ante la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, solicitud de licencia de parcelación y licencia de construcción en la modalidad de obra nueva y demolición total, para los predios denominados LOTE N. 2 y LOTE SAN LUIS 2 del municipio de Cajicá, identificados con certificados de tradición No. 176-71772 y 176-104601 y códigos catastrales No. 25126000000000031343000000000 y 25126000000000031046000000000.

Que la solicitud referida en el considerando anterior no fue radicada en legal y debida forma en los términos del párrafo 1 del art. 2.2.6.1.2.1.1 del D.U.R. No. 1077 de 2015, modificado por el art. 1 del Decreto No. 1547 de 2015.

Que el art. 2.2.6.1.2.1.2 del D.U.R. No. 1077 de 2015, dispone que el interesado cuenta con un término de treinta (30) días hábiles para allanarse a completar la documentación, so pena de entenderse desistida la solicitud.

Que el día 27 de agosto de 2024, se venció el término previsto para completar la documentación faltante sin que el interesado la hubiera aportado, motivo por el cual debe entenderse que ha ocurrido el desistimiento contemplado en el art. 2.2.6.1.2.1.2 ya citado.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, Arquitecta Andrea del Pilar Parra Rojas,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar desistida la solicitud de licencia de parcelación y licencia de construcción en la modalidad de obra nueva y demolición total, radicada bajo el consecutivo 25126-2-24-0130 de 12 de julio de 2024, para los predios denominados LOTE N. 2 y LOTE SAN LUIS 2 del municipio de Cajicá, del municipio de Cajicá, identificados con certificados de tradición No. 176-71772 y 176-104601 y códigos catastrales No. 25126000000000031343000000000 y

Expediente 25126-2-24-0130

25126-2-24-0230

ACTO ADMINISTRATIVO No.

de 27 AGO 2024

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de licencia de parcelación y licencia de construcción en la modalidad de obra nueva y demolición total, para los predios denominados LOTE N. 2 y LOTE SAN LUIS 2 del municipio de Cajicá.

25126000000310460002001001, presentada por la sociedad NATULAC S.A.S. NIT. 860.090.331-8 representada legalmente por RODRIGO MATIZ MEJIA identificado con c.c. 80.083.555 de Bogotá, conforme la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No. 25126-2-24-0130 de 12 de julio de 2024.

ARTÍCULO TERCERO. Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su traslado a otro expediente, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo despacho.

ARTICULO CUARTO. El presente acto administrativo debe notificarse en los términos del art. 2.2.6.1.2.3.7 del D.U.R. No. 1077 de 2015 y contra él procede el recurso de reposición ante esta curadora urbana dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el art. 76 de la Ley 1437 de 2011 y el art. 2.2.6.1.2.3.4 del D.U.R. No. 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ARQ. ANDREA PARRA ROJAS
CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICA



Proyectó: César Leonardo Garzón Castiblanco

Ejecutoriada a los

27 SEP 2024